



Resolución Ministerial

N° 087-2019-MC

Lima, 05 MAR. 2019

VISTOS; la Carta GUA/INDIGENAS - # 8436 de fecha 27 de febrero de 2019, de la Directora de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo – OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana; la Hoja de Elevación N° 000022-2019/DGPI/VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° 000039-2019/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta GUA/INDIGENAS - # 8436 de fecha 27 de febrero de 2019, la Directora de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo – OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, cursa invitación a la Directora de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura de la República del Perú, para participar como expositora en una jornada de intercambio de experiencias sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, a realizarse del 10 al 15 de marzo de 2019, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la jornada incluye una presentación sobre el modelo de consulta previa y su implementación en la República del Perú, con el objetivo que de participantes de gobierno, pueblos indígenas, sector empleador y sindicatos, puedan conocer los avances y desafíos en la implementación del Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, a partir de la experiencia comparada;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección del Ministerio y demás órganos del Ministerio, la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial; asimismo, conforme al numeral 91.4 de su artículo 91, tiene entre sus funciones el realizar, promover y difundir estudios, eventos académicos internacionales y nacionales en materia de pueblos indígenas y presentar sus conclusiones y propuestas de acción a la Alta Dirección;



Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000022-2019/DGPI/VMI/MC de fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas traslada al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, el Informe N° 000041-2019/DCP/DGPI/VMI/MC de la Dirección de Consulta Previa, donde se señala que el precitado evento tiene por objetivos específicos el dar a conocer internacionalmente los avances en la implementación de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT; intercambiar experiencias y aprendizajes entre funcionarios públicos, representantes de pueblos indígenas y el sector privado sobre la implementación de políticas públicas en materia del derecho de consulta previa; y, dar a conocer el contexto normativo e institucional en el que se desarrolla el derecho a la consulta previa en la República del Perú;

Que, asimismo, se precisa que la participación del Viceministerio de Interculturalidad en el referido evento, fortalecerá las acciones que efectúe el Sector Cultura en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la implementación del derecho a la consulta previa;

Que, mediante el Memorando N° 000039-2019/VMI/MC de fecha 01 de marzo de 2019, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación de la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que





Resolución Ministerial

N° 087-2019-MC

aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

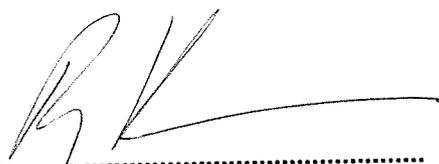
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 10 al 15 de marzo de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA



